



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 8518

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer entrega a los vecinos frentistas, que lo soliciten, de los artefactos de alumbrado público que, instalados por los mismos, deban retirarse como consecuencia de las obras de reconversión del Alumbrado Público dispuestas por la Ordenanza N° 8352.-

Artículo-2º:-La entrega se efectuará a quien o quienes acrediten haberlos instalado o hecho instalar. De no ser posible esta acreditación, a quién presente una solicitud avalada por la mayoría simple de los vecinos propietarios de la cuadra.-

Artículo-3º:-La persona o personas que reciban los artefactos deberán comprometerse por escrito a su no reinstalación en el sistema de Alumbrado Público.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

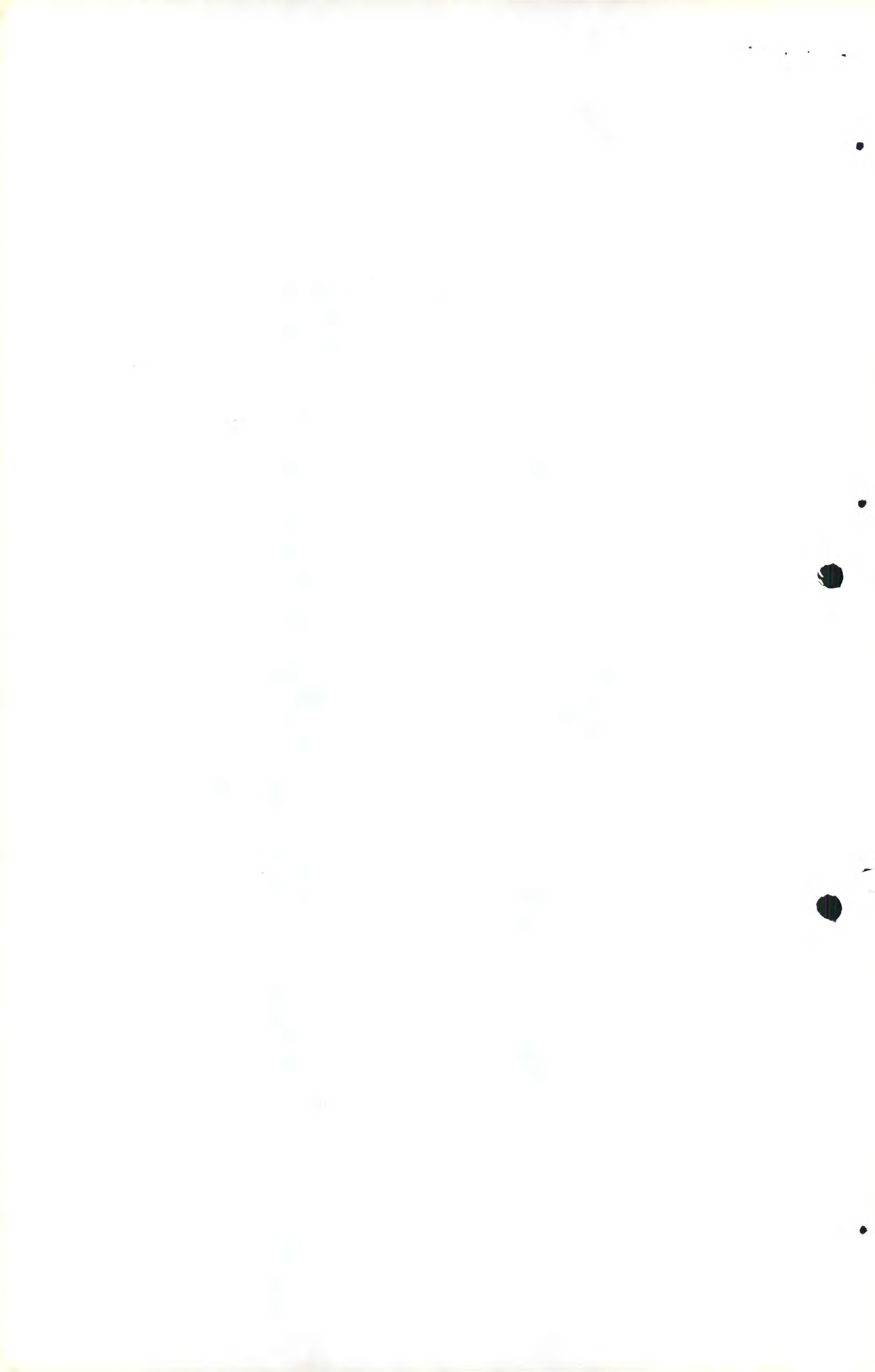
SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de setiembre de 1997.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1760
DE FECHA 11 SEP 1997

Registrada bajo el N° 8518


MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]